

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1737

SALTA, 17 de diciembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.373/2012
CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 230, elevada por el alumno **BALBOA, MARTIN IVAN** – L. U. N° 408.043 - de la carrera de Geología plan 1993 - mediante la cual peticiona reconsideración del pedido para cursar la asignatura **PETROLOGIA II**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 244, aconseja aprobar el pedido de reconsideración elevado por el alumno, para el cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura Petrología II, considerando su estado curricular;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno **BALBOA, MARTIN IVAN** – L. U. N° 408.043 - de la carrera de Geología – plan 1993 - en la materia **PETROLOGIA II**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. NELIDA MARCELA ROMERO
SECRETARIA TECNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES